

BOLETIN MUNICIPAL.

PERIODICO SEMANAL.

ORGANO DE LOS INTERESES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Año 2. *Santa Ana, Julio 12 de 1878.* Núm. 73.

ADMOR. GRAL. REGIDOR LICDO. D. ANASTASIO RODRIGUEZ. EDITOR RESPONSABLE ALCALDE MNPAL. Y JEFE DEL DISTRITO.

ADVERTENCIAS.

El precio de suscripcion á este periódico es un peso por trimestre—Pago adelantado.

Se suscribe en la Alcaldía i Tesorería Municipal de esta Ciudad, i en la imprenta dirigida por Don Alberto Martínez, Calle de la Fé, n.º 31.

Los avisos de interés particular se arreglarán con el Director de la Imprenta; los de interés público se insertarán gratis.

Regidor de ronda de la presente semana, D. Anastasio Rodriguez

Botica de turno. — para la presente semana, la del Doctor Manuel B. Castellanos.

Agente en Metapam, Don Vicente Oliva.
 „ en Chalchuapa, Domingo Peñate.
 „ en Texistepeque Tomas M. Muñoz.
 „ en Coatepeque el Sr. Alcalde Municipal.

EL BOLETIN MUNICIPAL.

VAPORES.

Por la contrata celebrada en San Salvador el 22 de Junio próximo pasado, entre el Supremo Gobierno de la República i el agente especial de la compañía de vapores Pacific "Mail" de Panamá, se ha convenido que los vapores que recorren la línea de Panamá á San Francisco de California, toquen de ida i vuelta una vez al mes en Acajutla; i ademas se pondrá un vapor grande en los meses en que aquí se leban tan las cosechas de café i azúcar para su mas fácil i espedita exportacion. Como este asunto redundará tanto en beneficio de la rica i floreciente Seccion de Occidente, creemos de nuestro deber ocuparnos de ella.

Ciertamente: cuando los vapores tocaban solamente en el puerto de la Libertad, el comercio de esta República con California tenia muchas i serias dificultades respecto de las Secciones de Oriente i

Occidente; pero hoy que tocarán ya en La Union i Acajutla, estas dificultades no existen i pueden ensancharse nuestras relaciones comerciales con aquel rico país, gracias al convenio de que nos ocupamos, i á la proteccion que el Supremo Gobierno dispensa á los pueblos que le depositaron su confianza.

He aquí el convenio.

Pedro Melendez, Sub-Secretario de Estado en los Departamentos de Hacienda y Guerra, encargado del Despacho, autorizado suficientemente por el Presidente de la República, por una parte,

El Capitan J. M. Dow, ^y Agente especial de la Compañía de Vapores, "Pacific Mail" á nombre de esta Compañía, por otra parte, con suficientes instrucciones, han celebrado el siguiente

CONTRATO:

ARTÍCULO 1º —El Capitan Dow, á nombre de la Compañía, se compromete á que el vapor que hace la línea directa entre Panamá y San Francisco, y que al presente toca tan solo en los puertos de Méjico y no en los de Centro-América, el cual está conexionado con los vapores de Colon, toque tambien en lo sucesivo en el puerto de La-Libertad, una vez al mes, de ida y vuelta, con solo el objeto de desembarcar y embarcar pasajeros y correspondencia en las fechas que indicará un nuevo itinerario. La Compañía se compromete á no variar este itinerario, mediante á que siendo el objeto de este vapor la conexion con la Mala de Europa, no se lograría el objeto que el Gobierno se propone.

Art. 2º —Cuando este vapor toque de dia en el puerto, no permanecerá en él mas que dos horas; pero si su arribo fuere de noche, ó de dia, en mal tiempo, se demorará el necesario para el embarque

y desembarque de pasajeros y correspondencia.

ART. 3º.—El Capitan Dow se compromete igualmente á nombre de la Compañía á poner otro vapor permanente fuera de los ya establecidos, el que tocará una vez cada mes de ida y vuelta en los puertos de La-Union, La-Libertad y Acajutla, bajo las condiciones de tiempo & consignadas en la Contrata de 23 de Noviembre de 1875.

ART. 4º.—El Gobierno del Salvador en compensacion del servicio adicional de los vapores referidos en los artículos anteriores, pagará á la Compañía por los dos viajes redondos en cada mes, la suma de diez mil pesos al año, por mensualidades vencidas, en moneda redonda corriente en el pais; siendo entendido que la falta de cumplimiento en cualquiera de los viajes de dichos vapores en las fechas que designe el itinerario, eximirá al Gobierno del Salvador del pago de la subvencion proporcional correspondiente.

ART. 5º.—El Capitan Dow, en cumplimiento del artículo 10 de la Contrata de 23 de Noviembre citada, y en atencion á la nueva subvencion que la presente Contrata concede á la Compañía de vapores del Pacifico, se compromete á nombre de ésta á poner un vapor grande directo de Panamá á San Francisco que tocará en Acajutla de ida i vuelta por el término de siete meses que se contarán de Diciembre en adelante, ó por mas tiempo si hubiere carga en dicho puerto, con la precisa obligacion de permanecer en él de ida, hasta dos dias, para tomar toda la carga existente y la de tocar en La-Libertad cuando fuese necesario llevar carga rezagada, para lo cual se dará aviso anticipado á la Agencia.

ART. 6º.—Es convenido entre los infrascritos que el presente Contrato no alterará en manera alguna, el de 23 de Noviembre de 1875 y el adicional de 19 de Febrero de 1877.

ART. 7º.—El Capitan Dow se obliga á nombre de la Compañía á que en los vapores de la presente contrata adicional, no se aumentará el flete y pasajes ni su forma de pago hoy establecidos entre los

puertos del Salvador, Panamá San Francisco é intermedios.

ART. 8º.—La presente contrata durará mientras tengan su fuerza legal la principal celebrada en 23 de Noviembre de 1875 y la adicional de 1877.

ART. 9º Este contrato será ratificado por la Direccion de la Compañía de Vapores en Nueva-York, ó por el Superintendente General residente en Panamá en el término de dos meses contados desde esta fecha, con cuya formalidad será obligatoria para el Gobierno del Salvador, sin perjuicio de someterla á la aprobacion de la Legislatura ordinaria en su próxima reunion.

En fé de lo cual firmamos dos de un tenor, en la Ciudad de San Salvador, á los 22 dias del mes de Junio de 1878.

[L. S.] [F.] PEDRO MELENDEZ.
[F.] JOHN M. DOW,

Especial Agente, Pacific Mail. S. S. Cº

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, Junio 22 de 1878.

Visto el anterior Contrato, y estando conforme con las instrucciones comunicadas al Sub-Secretario de Hacienda Don Pedro Melendez; el Supremo Gobierno, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Departamento de Gobernacion;

[F.] J. LOPEZ

GACETILLA.

Fiesta de Santa Ana. A juzgar por los preparativos i decidido empeño que las capitanas i mayordomos, tanto del Centro como de los barrios, ponen en la solemnidad de la funcion titular, no dudamos estará muy buena. Con tantos i tan buenos preparativos no hay que dudar, tendremos ratos de placer i de contento. Se anuncia ya un gran baile, que por lo suntuoso, elegante i bien dispuesto, dejará imperecedero recuerdo en esta poblacion. Los programas, papeletas i convites, estan ya en la prensa i pronto verán la luz pública. A la fiesa de Santa Ana, pues, ocurrid de todas partes que os divertireis mucho en ella.

Exámenes. Se han verificado el domingo 7 del corriente los de las escuelas oficiales de esta ciudad, á cargo; la de niñas de las hermanas de la Caridad, i la de niños á cargo del Señor Don Amadeo Garcia. Como este asunto es de tanta importancia para los intereses Municipales de esta ciudad, nos reservamos hablar de él con la estension que merece en el próximo número.

L. R.

ESTADO

que representa el número de nacimientos, defunciones, matrimonios i aumento de poblacion habidos en la jurisdiccion Municipal de Santa Ana en el trimestre del primero de Junio hasta la fecha.

NACIDOS.		MUERTOS.		MATRIMONIOS.	
HOMBRES- Naturales.	77	HOMBRES. Naturales.	69	MUJERES. Naturales.	104
Lejitimos.	85	MUJERES. Lejitimos.	73	MUJERES. Lejitimos.	73
					45

DEMOSTRACION.	
Nacidos.....	353.
Muertos.....	148.
Aumento de poblacion.....	210.

Santa Ana, Junio 30 de 1878.

EL FERRO-CARRIL DE PANAMA.

Por juzgarlo de sumo interes para todos nuestros lectores, daremos un extracto del informe correspondiente á 1877 que con fecha de Marzo 5 ha presentado al Presidente del Ferro-carril de Panamá el Superintendente Jeneral de la empresa en el Istmo, Brandon Mozley.

A \$1, 988, 130. 18 ascendieron los ingresos totales, inclusive, además de fletes i pasajes, alquileres, "lanchaje," muellaje, ventas de agua i lastre etc. etc; i los

gastos totales a \$916, 447. 44 repartidos así: \$456, 979. 25 por gastos administrativos, \$250, 000 por subvencion al Gobierno de Colombia, i \$209, 468. 19 por intereses de bonos esterlinos de 7 *o/o*. Atendimiento liquido, \$1, 071, 683. 37, o sean más de 15 por ciento sobre el capital.

Entre los gastos administrativos están comprendidos el costo de 500 toneladas de rails o barras nuevas de acero i su colocacion; el de 5, 500 durmientes o traviesas nuevas de guayacon, i el de reconstruccion parcial sobre muelles en Colon.

Se trasportaron 146, 942 toneladas de mercaderías contra 126, 014 en 1875 i 113, 781 en 1876; notándose un aumento de 33, 161 toneladas en 1877 sobre 1876.

Viajaron 22,110 pasajeros [fuera del movimiento entre las estaciones locales], 830 ménos que en 1876. acaso con motivo de la Esposicion de Filadelfia.

El tráfico de Centro-América superó notablemente al de 1876. De allí vinieron 233, 817 sacos de café, 73, 664 o 40 por ciento más que en 1876; i de azúcar, industria casi incipiente en aquellos países, 22, 815 sacos, contra 6, 012 el año anterior. En caucho, cueros, pieles de venado i de cabra, i añil hubo aumento considerable; i sólo la cochinilla arroja merma, i ésta de 1,100 zurrones. Las mercaderías i artefactos europeos i norteamericanos (hierro, maquinaria &c) para Centro América ascendieron á 17,891 toneladas, que representan un aumento de 40 por ciento sobre el guarismo de 1876.

Tambien ha sido satisfactorio el tráfico con la costa occidental de Sud-América. Del cacao del Ecuador defirieron la vía del Istmo 118,221 sacos, contra 93,796 en 1876; á pesar de que segun datos oficiales el déficit de la produccion en 1877 fué de 25,000 quintales. De mercancías, artefactos & europeos i norteamericanos pasaron para el Sur 17,208 toneladas contra 13,663 en 1876.

En cumplimiento de instrucciones sobre el Directorio, pasó el Señor Mozley en Octubre de 1877 al Callao i allí celebró contratos por escrito con el Administrador de la Compañía de Navegacion por vapor en el Pacifico, para la repeticion equitativa del tráfico de esportacion de la Costa entre la vía del Istmo i la del estrecho de Magallanes. Tambien ajustó un arreglo para el tráfico de la importacion, pero el Directorio de la Compañía inglesa ha objetado algunas de sus estipulaciones.

En un viaje más reciente del Señor Mozley al Callao, tuvo una entrevista con uno de los Directores de la Compañía inglesa i con el Administrador de ella en Liverpool; i habiéndose espresado ellos dispuestos á darle á la vía del Istmo una buena parte del tráfico, conviniendo en que á ésta le corresponde todo el del Callao i los puestos del Norte, cree el Señor Mozley que al regreso de aquellos caballeros á Inglaterra se celebrará un convenio satisfactorio, puesto que á dicha empresa le conviene aún mas que al Ferrocarril, desarrollar el comercio de aquella parte, casi desatendido hasta ahora. Reconociendo esta necesidad, aseguraron que se pondrian inmediatamente suficientes vapores para establecer las conexiones entre los puertos al norte del Callao i Panamá.

El tráfico entre Nueva York i San Francisco exhibe un aumento de 10, 048 toneladas sobre el año anterior pero en el tránsito de pasajeros ha habido una pequeña disminucion.

La vía se halla en excelente estado i no hubo interrupciones en la última estacion lluviosa. El año pasado se colocaron 500 toneladas de rails ó barras nuevas de acero, i se acaban de recibir 1,003 toneladas mas, las que una vez colocadas completarán la mitad de la vía.

Hai 15 locomotoras en estado de servicio, 8 de ellas en uso constante, 3 en reserva para cualquier emergencia (2 en Colon i 1 en Panamá) i cuatro en taller

recibiendo reparaciones ordinarias. La fuerza motriz es suficiente para el tráfico actual.

De los 100 vagones de carga cubiertos, contratados con la fábrica Wason, 30 están ya en servicio i los 70 restantes estaban en camino á la fecha del informe. Recomendamos al Señor Mozley, que se compren 6 nuevos coches para pasajeros de primera clase, porque los actuales son de moda antigua i no ofrecen las comodidades apetecibles.

Los trabajos de reparacion i adición á los muelles han sido considerables. En Colon se ha construido sobre estacas ó puntales de hierro un nuevo mamparo techado con hierro galvanizado desde el muelle N^o 1 al N^o 2 i frente al gran depósito de carga. El muelle N^o 1 i sus apaches han sido completamente reparados i las barras en él alzadas i colocadas de nuevo. El muelle grande de Panamá, está componiéndose estensamente: la mayor parte de los cuarterones de madera, han sido reemplazados con otros de hierro i se están colocando tirantes adicionales de hierro entre las estacas para afirmarlas. Se ha comprado una máquina portátil para clavar las estacas i esto reportará grandes ahorros en este trabajo especial de los muelles.

De la Estrella de Panamá.

TRABAJOS DE LA ALCALDIA.

Sentenciados por faltas de policia en el mes de Junio ppto. i deudores cedidos á los fondos Municipales.	
Portadores de armas prohibidas.....	9
Vagos.....	1
Desertores del trabajo.....	29
Ebrios.....	47
Deudores cedidos al fondo Municipal....	10
Amonestados.....	5

SUMA 101

ANUNCIOS:



El infrascrito ofrece al servicio del público dos diligencias: una que partirá de esta Ciudad á la de Chalehuapa los dias Lunes, Jueves y Sábado de cada semana á las siete de la mañana, y regresará á las cuatro de la tarde; sin perjuicio de cualquier viaje extraordinario de alguna persona que quiera tomarla por entero, pagando el valor de todos los asientos que contenga el carruaje. Cada persona pagará un peso de ida y otro de vuelta por su respectivo asiento: la otra estará en esta Ciudad á disposicion de las personas que la tomen por entero para pasear en la poblacion, ir á sus fincas ó á tomar baños &c, pagando á razon de dos pesos por cada hora.

Creo conveniente indicar que los carruajes de que he hecho mérito ofrecen toda seguridad, comodidad y suavidad y que el suscrito dará á todas las personas que se dignen ocuparle el mejor trato posible, prometiéndose dejar enteramente satisfechos á todos sus favorecedores.

Resido en el Hotel Union, propiedad de los Señores Ubaldo é Hijinio Martinez, teniendo el propósito de fijar enteramente mi domicilio en esta Ciudad, si tuviese la fortuna de ser bien acogido por esta hospitalaria y generosa sociedad.

Santa Ana, Julio 10 de 1878.

José Millan Salguero.

AL PUBLICO.

El último vapor llegado á estas costas nos ha traído correspondencia de nuestro corresponsal de Paris en la cual nos avisa estar ocupado desde el 29 de Mayo último, en la compra de arrietes i cañeria para la conduccion del agua á esta Ciudad, de consiguiente, es probable que en el mes de Agosto ó Setiembre proximos lleguen á Acajutla aquellos objetos, i para beneficio de los interesados, repetimos el aviso por última vez: que se reciben suscripciones de pajas de agua á ciento cincuenta pesos hasta el dia que esten en el puerto dichos aparatos, desde cuya época en adelante valdrán doscientos pesos.

Santa Ana, Julio 5 de 1878.

A. Van-Severen.

Elias Cienfuegos.

DOROTEO JOSE DE ARRIOLA,

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

Y

ABOGADO de los Tribunales de Justicia

DE LAS CINCO REPUBLICAS

DE LA AMERICA CENTRAL,

tiene el honor de ofrecer al Público, en esta Ciudad, sus servicios profesionales i de

Cartulacion.

Santa Ana, Marzo 23 de 1878.

Tipografia de la Paz, Calle de la Fe.